

MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

26197 ORDEN de 7 de noviembre de 1988 por la que se anuncia convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1988, sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo objeto de convocatoria es el que se detalla en la relación adjunta y para optar a él deberá reunir los requisitos exigidos en la misma.

Segunda.—El plazo para la presentación de solicitudes, ante el Subsecretario, será de quince días hábiles, debiéndose hacer constar en ellas las características del puesto que el interesado viniera desempeñando y los méritos o circunstancias que considere oportuno aducir.

Tercera.—Los aspirantes seleccionados habrán de aportar certificación expedida por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponde la Gestión de Personal del Ministerio u Organismo donde presten servicio, acreditativa de los requisitos y particulares a que se refieren las bases anteriores.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—P. D., el Subsecretario, Miguel Gil Peral.

ANEXO

Relación de puestos de trabajo

Denominación del puesto: Dirección General Técnica y de Servicios. Subdirector general de Servicios. Número de puestos: Uno. Nivel 30. Complemento específico: Pendiente de asignación. Localidad: Madrid. Grupo A. Requisitos del puesto: Experiencia en gestión de recursos humanos. Administración Financiera y Presupuestaria.

Denominación del puesto: Dirección General Técnica y de Servicios. Secretaria de la Directora general. Número de puestos: Dos. Nivel 16. Complemento específico: 217.176 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo C/D.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

26198 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se anuncia concurso público para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo.

Vacantes puestos de trabajo en este Ente Público, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 13/1980, de 22 de abril, de creación del Ente, y el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, que aprueba su Estatuto, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. A las plazas del anexo I del presente concurso podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en esta convocatoria siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la misma y que el nivel del puesto solicitado esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dichos grupos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo dos, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. No podrán participar en este concurso los funcionarios que lleven menos de dos años en un puesto obtenido por concurso o por libre designación, si éste es posterior a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, salvo, en ambos casos, que los puestos fuesen del Consejo de Seguridad Nuclear.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos, implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales

1.1 Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto y medio.

Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: Un punto y medio.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto al que se concursa: Un punto.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalentes o afines a las de aquel que se solicita: Un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, distinto de los comprendidos en la base segunda, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.4 Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 diez puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura

en la columna «Méritos específicos puntuación máxima» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a 10 puntos.

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, entre los que podrán figurar: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, acreditación de experiencia, etc., serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Cuarta.-1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Consejo de Seguridad Nuclear serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Resolución.

3. La certificación deberá ser expedida

a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de otros Ministerios u Organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los Organismos autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles.

c) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) Los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

e) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo IV de esta Resolución, y dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nuclear, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear (calle Sor Angela de la Cruz, número 3, 28020 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, de cursar las solicitudes recibidas.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos, aquellos solicitantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen la puntuación mínima que para su adjudicación figura en el anexo I de esta Resolución.

Séptima.-La propuesta de adjudicación de aquellos puestos que incluyan méritos específicos será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

El Subdirector general de Administración.

El Jefe del Área de Asuntos Generales.

El Jefe de Negociado de Personal.

Un representante con nivel 26 o superior del Centro directivo del que depende la plaza convocada.

Formará también parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Actuará como Secretario de actas un funcionario de la Subdirección General de Administración, sin voz ni voto.

La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente aquellos candidatos que considere convenientes al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de documentación presentada por el candidato.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.-1. El presente concurso se resolverá por resolución del Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y el nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 7 de noviembre de 1988.-El Presidente, Donato Fuejo Lago.

ANEXO I

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro Directivo. Subdirección General. Puesto de trabajo	Grupo	Nivel complemento destino	Complemento específico anual	Méritos específicos	Puntuación máxima parcial	Puntuación mínima total
<i>Secretaría General</i>									
1	1	Madrid.	Jefe Proyecto Servicios Sistemas Informáticos.	A/B	26	884.592	Experiencia en base de datos y comunicaciones. Experiencia en planificación, desarrollo y metodología de aplicaciones informáticas. Experiencia en configuraciones CYBER 180-810.	3 3	
2	1	Madrid.	Técnico de Sistemas Administración Base de Datos.	A/B	25	761.868	Experiencia en serie 43XX, 36 de IBM. Experiencia en sistemas operativos DOS. Conocimientos en sistemas de comunicaciones. Experiencia en análisis funcional y orgánico de programación de aplicaciones.	4 3 3 2	5
3	1	Madrid.	Analista-Programador.	C/D	18	383.818	Experiencia en análisis orgánico y funcional. Experiencia en lenguajes de programación (COBOL, FORTRAN).	5 5	5
4	1	Madrid.	Programador de primera.	C/D	17	302.352	Experiencia en lenguajes de programación.	3	1,5
5	1	Madrid.	Programador de segunda.	C/D	15	132.000	Experiencia en desarrollo de herramientas y lenguajes de microinformática.	3	1,5

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Centro Directivo. Subdirección General Puesto de trabajo	Grupo	Nivel complemento destino	Complemento específico anual	Méritos específicos	Puntuación máxima parcial	Puntuación mínima total
			<i>Dirección Técnica</i>						
6	2	Madrid.	Operador Periférico.	C/D	12	105.792	Experiencia en periféricos informáticos.	3	1,5
7	1	Madrid.	Operador Periférico.	C/D	12	105.792	Experiencia en periféricos informáticos. Experiencia en tratamiento de textos (IBM-536, PHILIPS-P5020).	3 3	3
			<i>Gabinete Técnico de la Presidencia</i>						
8	1	Madrid.	Secretaría puesto trabajo nivel 30.	C/D	14	118.896	Experiencia en secretarías. Experiencia en manejo y archivo de documentación. Conocimiento de tratamiento de textos y bases de datos. Conocimientos de inglés y/o francés.	2 2 3 1	4
			<i>Subdirección General de Administración</i>						
9	1	Madrid.	Jefe Sección Fiscal.	A/B	24	236.832	Experiencia en fiscalización. Experiencia en gestión presupuestaria. Conocimientos de paquetes informáticos integrados. Experiencia en contratación administrativa. Experiencia en retribuciones de personal funcionario y laboral.	2 2 2 2	5
10	1	Madrid.	Secretaría puesto trabajo nivel 30.	C/D	14	118.896	Experiencia en secretarías. Experiencia en manejo y archivo de documentación. Conocimiento de tratamiento de textos y bases de datos. Conocimientos de inglés y/o francés.	3 3 1	4
			<i>Subdirección General de Estudios y Protección Radiológica</i>						
11		Madrid.	Secretaría puesto de trabajo nivel 30.	C/D	14	118.896	Experiencia en secretarías. Experiencia en manejo y archivo de documentación. Conocimiento de tratamiento de textos y bases de datos. Conocimientos de inglés y/o francés.	2 2 3 1	4
			<i>Subdirección General de Operaciones</i>						
12	1	Madrid.	Secretaría puesto de trabajo nivel 30.	C/D	14	118.896	Experiencia en secretarías. Experiencia en manejo y archivo de documentación. Conocimiento de tratamiento de textos y bases de datos. Conocimientos de inglés y/o francés.	2 2 3 1	4

ANEXO II

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala Grupo
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nombramiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Excedencia forzosa. Localidad del último destino
- Suspensión de funciones: Localidad del último destino
- Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
 - 29.3. a) Ley 30/1984.
 - 29.3. b) Ley 30/1984.
 - 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha
- Excedencia voluntaria:
 - 29.3. a) Ley 30/1984.
 - 29.3. b) Ley 30/1984.
 - 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha

Localidad del último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad
 - 1.1 Definitivo
 - Concurso. Fecha
 - Libre designación. Fecha
 - 1.2 Provisional. Localidad último destino en propiedad
2. Comunidad Autónoma
 - Transferido. Fecha
 - Traslado. Fecha
 - Libre designación. Fecha
3. Comisión de servicio. Destino de origen:
 - Ministerio u Organismo
 - Comunidad Autónoma
 - Fecha toma posesión

Méritos que acredita (base tercera)

- a) En la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
Especifíquese según el caso:
 - Grado consolidado, o en su carencia:
 - Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeñe.
 - Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985).

b) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitado:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....

- c) Está en posesión de (título académico):
- d) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:
Años Meses Días
- e) Estar desempeñando un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación y Ciencia desde
Años completos

Lo que expido a petición del interesado, don para que surta efecto en el concurso de traslado convocado por Orden del Ministerio de

El Jefe de la Unidad de Personal,
(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

MÉRITOS ALEGADOS POR EL CONCURSANTE

Apellidos

Nombre

Puestos de trabajo solicitados		MÉRITOS	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden de preferencia	Número orden convocatoria		

1. El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
2. Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
3. Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO IV/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear. Resolución convocatoria («Boletín Oficial del Estado»).

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			Se acompaña petición del cónyuge:			Teléfono de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día						
			Sí <input type="checkbox"/>					
			No <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras:								
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:								
En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Unidad		Nivel C. Destino		
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa				Unidad		Nivel C. Destino		

(Fecha y firma.)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR.

ANEXO IV/2

Destinos solicitados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

UNIVERSIDADES

26199 -RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y en lo previsto en la legislación general de funcionario civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo.-Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, a la Habilitación de esta Universidad por giro postal; ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 06266000003218 en la Caja Madrid, que bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de examen» se encuentra abierta al efecto.

Quinto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes

relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Sexto.-El Presidente de la Comisión dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptimo.-En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El curriculum vitae y el proyecto docente deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada uno de los miembros de la Comisión y otro para archivo en el expediente de esta Universidad).

Octavo.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Madrid, 24 de octubre de 1988.-El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

1. Área de conocimiento: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad II. Facultad de Ciencias de la Información. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría y Técnica de las Relaciones Públicas. Clase de convocatoria: Concurso.

Profesores titulares de Escuelas Universitarias

1. Área de conocimiento: «Óptica». Departamento al que está adscrita: Óptica. Escuela Universitaria de Óptica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Óptica Geométrica y Radiometría. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Área de conocimiento: «Óptica». Departamento al que está adscrita: Óptica. Escuela Universitaria de Óptica. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Óptica Instrumental. Clase de convocatoria: Concurso.